

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

#### **Extracto de la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha. [2016/940]**

BDNS (Identif.): 300723.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pymes, incluidas las que se encuentren en constitución en el momento de presentar la solicitud, en los términos indicados en la regulación de cada línea de subvención, que realicen alguna actuación subvencionable con arreglo a esta orden.

Segundo. Objeto.

Ayudas para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha. Incluye las siguientes líneas de subvención:

- a) Línea de apoyo a la iniciativa empresarial de microempresas, cuyo objeto es subvencionar la inversión para proyectos empresariales, industriales o de servicios, promovidos por éstas.
- b) Línea de apoyo a la creación y consolidación de las industrias de Castilla-La Mancha, cuyo objeto es subvencionar la inversión para proyectos empresariales, industriales, del sector comercio y de servicios (hoteles, alojamientos turísticos, restaurantes y actividades de depósito y almacenamiento) promovidos por pymes.

Tercero. Bases reguladoras.

Publicadas de forma conjunta las bases y la convocatoria

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previstas para la presente convocatoria asciende a 20.000.000 euros, distribuidos en los siguientes ejercicios y aplicaciones presupuestarias, dotadas con fondos propios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Estas ayudas podrán ser cofinanciadas con una intensidad del 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) de acuerdo con lo establecido en el Programa Operativo de la Región de Castilla-La Mancha para la programación del Feder 2014-2020, a través del Eje prioritario 3 y Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las pymes"; Prioridad de inversión 3d "Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales"; Objetivo específico 3.4.1. "Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME". La cuantía de la subvención a conceder, que se indica en la regulación específica de cada línea de subvención, vendrá determinada por un porcentaje que se aplicará a la inversión o gasto que se considere subvencionable.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos.

Forma de presentación de las solicitudes: Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades

de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

Forma de pago: Si de la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones se deduce la adecuada justificación de la subvención, se procederá al abono de la subvención mediante un pago único.

Justificación de la subvención: El plazo de justificación se establece en 20 días a partir de la fecha establecida para la finalización del plazo de ejecución. La justificación por el beneficiario se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago.

Toledo, 25 de enero de 2016

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo  
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ